



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1, “José Mármol 824 ocupantes de la finca s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 7, en la causa en que se investiga la presunta sustracción de un velero de propiedad privada que se encontraba amarrado en el Centro Naval con sede en el barrio de Núñez.

Con fundamento en el carácter ordinario del hecho y en la ausencia de elementos que podrían justificar su conocimiento por parte de la justicia de excepción, en los términos del artículo 33 del código de procedimientos nacional, el magistrado federal declinó su competencia a favor del fuero ordinario (fs. 1/3).

El juez nacional de la capital rechazó la atribución por prematura, al considerar que el incipiente estado de la causa impedía conocer el alcance de la maniobra delictiva y si ésta pudo afectar los intereses de la Nación (fs. 4/5).

Devueltas las actuaciones al juzgado federal, su titular agregó que de acuerdo a las características y envergadura de la embarcación no advertía afectación o riesgo para el tráfico marítimo, tras lo cual insistió con su criterio, trabó la contienda y elevó el incidente a la Corte (fs. 8).

Tiene resuelto el Tribunal que la jurisdicción federal sobre ríos navegables surge en la medida en que resulte lesionado o se ponga en peligro la seguridad del tráfico fluvial (Fallos: 306:761; 310:2127 y 321:3027).

En atención a que de las resoluciones de ambos jueces – únicos antecedentes remitidos– no se advierte ninguna de esas circunstancias de excepción, opino que corresponde a la justicia nacional de la ciudad continuar la investigación.

Buenos Aires, de agosto de 2020.